

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720210027000
AUTO # 2255

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a las solicitudes que anteceden y de conformidad con las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA en la forma y términos del poder conferido a la Dra. MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN BENAVIDES, portadora de la T.P 110524 del C.S.J. , para que actúe en nombre y representación de la señora ANA MILENA GRISALES RIVERA.
2. RECONOCER a la señora ANA MILENA GRISALES RIVERA, como interesada en calidad de heredera del causante JOSE CONRADO GRISALES, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Se resolverá sobre la petición de designar administrador de la herencia a los herederos, una vez se hayan notificado todos los conocidos, y pueda darse traslado a todos de esa solicitud.
4. Constatada la práctica del embargo sobre los inmuebles de matrículas 370-316429 y 370-316430 se DECRETA su SECUESTRO. Para ello se comisionará al Juzgado Civil Municipal de Cali (reparto), para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO. En virtud a lo dispuesto en el Inciso segundo del Art. 39 del C.G.P., por secretaria comuníquesele al Juez comisionado la presente comisión y concédasele acceso a la totalidad del expediente.
5. DECRETASE el embargo de los remanentes en favor de esta sucesión, respect del embargo que ya obra en proceso de cobro coactivo sobre el inmueble de matrícula 370-165798,. Librese oficio a la oficina de cobro coactivo del Municipio de Cali para los fines pertinentes.
6. DECRETAR el embargo de los cánones de arrendamiento que producen los bienes del causante de matrículas 370-316429, 370-316430 y 370-165798. Para ello se comunicará la medida a los arrendatarios enunciados: ADOLFO LEÓN LOPEZ, Calle 23 No. 32A-65, DAGOBERTO FRANCO ARAGÓN, Carrera 79 No. 1B-2-16 y LUIS ALBERTO RAMIREZ SOTO, Carrera 79 No. 1B-2-18, a quienes se ordenará consignar los dichos dineros a órdenes de este despacho.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ